



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN
PROCEDIMIENTO A LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 55 y 58 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Justificación que se realiza para la contratación del **“Suministro de fundas y colchones para cama hospitalaria”**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos **33 primer párrafo, 35 fracción III, 55 primer párrafo y 58 último Párrafo**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Y SU ALCANCE.**

“Suministro de fundas y colchones para cama hospitalaria”

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO:

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 365 días naturales.

II.2 Plazo: Vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2026

Condiciones del servicio (anexo técnico):

ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE FUNDAS Y COLCHONES PARA CAMA
HOSPITALARIA**

I. El proveedor para el suministro de fundas y colchones deberá considerar los siguientes puntos:

1. El jefe o la Coordinación de Servicios, del Departamento de Mantenimiento, solicitará al proveedor la funda o colchón que utilizará para las camas eléctricas, manuales y camillas, mediante una llamada telefónica o correo electrónico o copia del reporte del servicio de la





empresa que tiene asignado el mantenimiento preventivo y correctivo a las camas eléctricas, manuales y camillas.

2. El proveedor tiene hasta 3 días para la entrega de la funda o colchón, se debe entregar al jefe del Departamento o a la Coordinación de Servicios de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas.
3. De no cumplir con la fecha, la Coordinación de Servicios informará a la Jefatura del Departamento de Mantenimiento para que se realicen las sanciones correspondientes.
4. Si el Proveedor no puede entregar la funda o colchón por ser de importación debe indicar por medio de oficio la fecha de entrega.

II. Forma de pago

- 1 La forma de pago del contrato es por montos máximos y montos mínimos, por tal razón los pagos mensuales se realizarán solamente por las refacciones suministradas, el proveedor debe realizar los trámites de pago inmediatamente después de entregadas con el Vo.Bo. de la Jefatura o la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento.
- 2 En cada pago de factura, debe estar respaldada por el reporte de servicio donde el técnico dictamina la refacción a solicitar, solicitud de trabajo, remisión y hoja de requisición del Almacén General.

Tabla No. 1

No. de partida	No. de control del almacén	Descripción	Precio unitario
1	72001587	Colchón para cama marca Hill Rom modelo 425	\$ 5,000.00
2	72001591	Funda de colchón para cama marca Hill Rom modelo 425	\$ 2,250.00
3	72001571	Colchón Para cama marca Stryker modelo Gobed FL28C	\$ 5,000.00
4	72001592	Funda de colchón Para cama marca Stryker modelo Gobed FL28C	\$ 2,250.00
5	72001572	Colchón para cama marca Hill Rom modelo Century CC	\$ 5,000.00
6	7200593	Funda para cama marca Hill Rom modelo Century CC	\$ 2,250.00
7	72001588	Colchón para cama marca Hill Rom modelo Centra	\$ 5,000.00
8	72001594	Funda para colchón para cama marca Hill Rom modelo Centra. Para cama marca Hill Rom modelo Centra	\$ 2,250.00





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



9	72001589	Colchón para cama marca Hill Rom modelo Advanced	\$ 5,000.00
10	72001595	Funda para colchón para cama marca Hill Rom modelo Advanced	\$ 2,250.00
11	72001573	Colchón. Para cama marca Hill Rom modelo Versa Care	\$ 12,500.00
12	72001596	Funda de colchón. Para cama marca Hill Rom modelo Versa Care	\$ 4,250.00
13	72001574	Colchón para cama marca Hill Rom modelo P1400	\$ 5,000.00
14	72001597	Funda para colchón para cama marca Hill Rom modelo P1400. Para cama marca Hill Rom modelo P1400	\$ 2,000.00
15	72001575	Colchón Para cama marca Hill Rom modelo P1900	\$ 5,000.00
16	72001598	Funda de colchón Para cama marca Hill Rom modelo P1900	\$ 2,250.00
17	72001576	Colchón. Para cama marca Hill Rom modelo P1900 Touch	\$ 5,000.00
18	72001599	Funda de colchón para cama marca Hill Rom modelo P1900 Touch	\$ 2,250.00
19	72001577	Colchón. Para camilla marca Stryker modelo Transport	\$ 12,500.00
20	72001600	Funda de colchón. Para camilla marca Stryker modelo Transport	\$ 4,250.00
21	72001578	Colchón. Para camilla marca Stryker modelo Renaissance	\$ 12,500.00
22	72001601	Funda de colchón. Para camilla marca Stryker modelo Renaissance	\$ 4,250.00
23	72001580	Colchón, punta de diamante. Para camilla marca Hill Rom modelo Transtart	\$ 12,500.00
24	72001579	Colchón, punta de diamante. Para camilla marca Hill Rom modelo 1307	\$ 4,250.00
25	72001602	Funda de colchón. Para camilla marca Hill Rom modelo 1307	\$ 13,500.00
26	72001603	Funda de colchón. Para camilla marca Hill Rom modelo Transtart	\$ 4,250.00
27	72001581	Colchón, punta de diamante. Para camilla marca Stryker modelo Stretcher	\$ 12,500.00
28	72001604	Funda de colchón. Para camilla marca Stryker modelo Stretcher	\$ 4,250.00
29	72001582	Colchón. Para camilla marca Hill Rom modelo 1000MR	\$ 12,500.00



2026
año de
Margarita Maza



30	72001605	Funda de colchón. Para camilla marca Hill Rom modelo 1000MR	\$ 4,250.00
31	72001583	Colchón, punta de diamante. Para camilla marca Stryker modelo Emergency	\$ 12,500.00
32	72001606	Funda de colchón. Para camilla marca Stryker modelo Emergency	\$ 4,250.00
33	72001584	Colchón forma de diamante para camilla Stryker modelo Prime 1105	\$ 5,000.00
34	72001607	Funda de colchón para camilla marca Stryker modelo Prime 1105.	\$ 2,250.00
35	72001585	Colchón, punta de diamante. Para camilla marca Stryker modelo Advantage 1001	\$ 12,500.00
36	72001608	Funda de colchón. Para camilla marca Stryker modelo Advantage 1001	\$ 4,250.00
37	72001586	Colchón. Para camilla marca Stryker modelo 7720-D Sunrise	\$ 5,000.00
38	72001590	Funda de colchón. Para camilla marca Stryker modelo 7720-D Sunrise	\$ 2,250.00

III.RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Conforme al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente adjudicación.

Se anexan las cotizaciones en las que se incluye SERVICIO ofertado, obtenidas en la Plataforma COMPRAS MX.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NÚMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO SIN I.V.A.
1	Innovaciones Biomédicas del Sur, S.A. de C.V.	Monto mínimo \$ 224,000.00 Monto máximo \$ 850,000.00
2	SE Diseño de Interiores, S.A. de C.V.	Monto mínimo \$ 314,400.00 Monto máximo



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



		\$ 850,000.00
--	--	---------------

COMPRAS MX. Se realizó el procedimiento de cotización a través <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2026-00000124. (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: \$ 485,591.00 (Quinientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y un pesos 00/100), más el impuesto al Valor Agregado, correspondiente a 10 meses, 15 días en el ejercicio fiscal 2025.

IV. DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

En los términos de lo establecido en los Artículos 55 primer Párrafo y 58 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la contratación del "Suministro de refacciones para equipos de cocina", se realizó de manera electrónica en la Plataforma COMPRAS MX, la Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por los Artículos, 55 primer Párrafo y 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa electrónica No. E-2025-00001072, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 55 Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 55, Primer Párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Así mismo el Artículo 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo



2026
año de
Margarita
Maza



siguiente:

Artículo 58, Último Párrafo. -

Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.

V. Montos máximos y mínimos estimado de la contratación (sin IVA):

Monto mínimo

\$ 224,000.00 (Doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Monto máximo

\$ 850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Forma de pago propuesta:

La forma de pago del contrato es por montos mínimos y máximos, por tal razón los pagos mensuales se realizarán solamente por las refacciones suministradas en el mes, el proveedor debe realizar los trámites de pago en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de Mantenimiento, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	MES DE PAGO	MONTO A PAGAR MÁS I.V.A.
2026	Febrero a Diciembre	Sólo se pagará en el mes que se suministren fundas o colchones

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la empresa,
propuesta, RFC

Innovaciones Biomédicas Integrales del Sur, S.A.
de C.V.
RFC IBI150623V17

Dirección

Calle 17, No. 336, CP. 97149, Col. San Esteban,
Yucatan México,
Tel (99) 937 123 84
Correo electrónico: cfo@ibissa.mx



2026
año de
**Margarita
Maza**



Representante Legal

Eric Adolfo Camiro Ramírez
CARE740611NP5

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Se identifica, una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por la empresa de **Innovaciones Biomédicas Integrales del Sur, S.A. de C.V.**, que esta empresa se apega a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO antes mencionado ya que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y sus actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación que es **el suministro de fundas y colchones para cama hospitalaria**

Es oportuno entonces identificar, que de asignarse de manera directa a la empresa suscrita se obtendrán beneficios inmediatos como son:

- Eficiencia en los tiempos de atención

El suministro de fundas y colchones para cama hospitalaria tiene como finalidad que ninguno de estos elementos se encuentre rotos para el momento que un paciente haga uso de una cama hospitalaria.

Los pacientes cuando se encuentran hospitalizados están más del 90% del tiempo postrados en una cama, es ahí donde reciben todas las atenciones necesarias para la recuperación de su salud, ellos sudan, sus cuerpos desechan fluidos que por ninguna manera pueden quedarse en la funda o el colchón después de que el paciente es dado de alta.

La demanda del servicio de uso de camas en el Instituto es alta y los colchones y fundas presentan en muy poco tiempo un desgaste considerable lo cual conlleva a cambiarlos porque se rompen o fracturan, en la parte interna del colchón se encuentra hule espuma donde pueden alejarse estos fluidos y con la humedad crean patógenos que pueden perjudicar la salud del paciente.

Por lo anterior es importante contar con el suministro de fundas y colchones. También es importante mencionar que el contar con fundas hace que el colchón tenga más tiempo de vida, ya que si se detecta que una funda está rota se debe cambiar de forma inmediata para evitar que el colchón también se rompa, se cambia la funda y el colchón que es de mayor costo sigue activo en el servicio.





El Instituto cuenta con 320 camas hospitalarias, las cuales están en constante servicio y es importante garantizar que estos equipos están siempre listos para los diferentes procedimientos que aquí se atienden para beneficio de los pacientes.

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **Innovaciones Biomédicas Integrales del Sur, S.A. de C.V.**, que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **“Suministro de fundas y colchones para cama hospitalaria”**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue los **Departamentos de Mantenimiento** del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio **No. 114/MTTO-COR/25** de fecha 17 de diciembre del 2025, con **Partida número 27501** autorizado por C.P. Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el **SUMINISTRO DE FUNDAS Y COLCHONES PARA CAMA HOSPITALARIA**. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existe con **Innovaciones Biomédicas del Sur, S.A. de C.V.**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc.,



2026
año de
**Margarita
Maza**



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los 20 días del mes de enero del 2026, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N.º 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

Ing. Gustavo González Gutiérrez
Jefe del Departamento de Mantenimiento



2026
año de
Margarita
Maza